



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS DE
LA SEGUNDA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA
PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA PARA EL AÑO 2025, CONVOCADA POR ORDEN PJC/797/2025, DE 21
DE JULIO.**

Tras la celebración de la segunda prueba de evaluación para el acceso a la profesión de la abogacía el pasado jueves 13 de noviembre de 2025, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 14 de la Orden de convocatoria, se hace pública la plantilla provisional de respuestas correctas que se acompañan a esta nota informativa en el portal web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/acceso-profesion-abogados>).

Únicamente durante el **14 de noviembre**, podrán acceder a la plataforma AVEX de la UNED para poder descargar el contenido de sus exámenes y certificados de realización o asistencia.

En el presente caso, al haberse realizado la prueba de manera *online* y aparecer las preguntas y respuestas de manera aleatoria para cada persona aspirante, se publica el examen completo con las respuestas correctas marcadas en color rojo, **siendo el orden que consta en el examen publicado, el que servirá de base para las impugnaciones.**

Publicado el examen completo con sus respuestas, los interesados, en un **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, podrán presentar las impugnaciones que estimen pertinentes respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas, **rellenando única y exclusivamente el modelo de solicitud de impugnación** que figura en la página web y que deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acceso.abogacia@mjusticia.es, señalando en el asunto la palabra **"IMPUGNACIONES"**.

En las impugnaciones que se realicen deberá consignarse el número de pregunta impugnada en base a la plantilla publicada, si pertenece a la materia común o a la especialidad jurídica, en su caso, y los argumentos jurídicos en que se basa la impugnación. Se cumplimentará un único formulario para cada pregunta, **se darán por no recibidas aquellas impugnaciones que consten de más de un**



formulario y aquellas que no se correspondan con la plantilla de respuestas publicada en el portal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Las impugnaciones serán resueltas por la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia. La pregunta o preguntas que resulten anuladas serán sustituidas, por su orden y en función del apartado al que pertenezcan, por las preguntas de reserva.

Una vez resueltas las impugnaciones, se publicará en el portal web de Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la plantilla definitiva de respuestas.

La resolución de la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia que resuelva las impugnaciones de las preguntas pondrá fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2025.